

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12902
21 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1978, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE ALEMANIA, REPUBLICA
FEDERAL DE, CANADA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA Y EL
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Siguiendo instrucciones de nuestros Gobiernos, tenemos el honor de transmitir el texto de la Declaración Conjunta emitida al finalizar las conversaciones entre los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco Gobiernos y el Gobierno de Sudáfrica, celebradas del 16 al 18 de octubre de 1978, juntamente con el texto de otra declaración emitida al mismo tiempo por los cinco Ministros.

Los cinco Gobiernos reafirman que siguen apoyando firmemente su propuesta para un arreglo de la situación de Namibia que figura en el documento S/12636 y que apoyan también el informe del Secretario General y su declaración explicativa, que figuran en los documentos S/12827 y S/12869, respectivamente, aprobados por el Consejo de Seguridad por su resolución 435.

Agradeceríamos que esta carta y los anexos adjuntos se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul A. LAPOINTE
Representante Permanente
Adjunto del Canadá ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Jacques LEPRETTE
Representante Permanente
de Francia ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Rüdiger von WECHMAR
Representante Permanente
de la República Federal
de Alemania ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Ivor RICHARD
Representante Permanente
del Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

(Firmado) James F. LEONARD
Representante Permanente
de los Estados Unidos
de América ante las
Naciones Unidas

ANEXO I

DECLARACION CONJUNTA DEL GOBIERNO SUDAFRICANO Y LOS CINCO
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

1. El 25 de abril de 1978, el Gobierno de Sudáfrica anunció que aceptaba las propuestas de las cinco Potencias occidentales para una solución internacionalmente aceptable del problema de Namibia. Sin embargo, cuando el Secretario General de las Naciones Unidas publicó su informe sobre la aplicación de las propuestas, el Gobierno de Sudáfrica expresó su preocupación de que ciertos aspectos del informe no estuvieran en armonía con la propuesta occidental. Los motivos de preocupación eran los efectivos del componente militar del GANUPT, la cuestión de las consultas, la propuesta de vigilancia policial y la fecha de las elecciones. En su declaración formulada ante el Consejo de Seguridad el 29 de septiembre, el Secretario General se ocupó de aclarar esos motivos de preocupación.
2. Los cinco Ministros de Relaciones Exteriores y el Gobierno de Sudáfrica examinaron más a fondo esas aclaraciones a fin de establecer una plataforma común respecto de la aplicación del informe del Secretario General.

Se examinaron los siguientes puntos principales:

a) Fuerza policial:

Aunque la delegación de Sudáfrica consideraba excesivo el personal civil previsto para desempeñar funciones de vigilancia policial, estimaba que las explicaciones dadas por el Secretario General en el Consejo de Seguridad habían disipado la preocupación de Sudáfrica con respecto al carácter y funciones de ese personal. Había quedado claro que no se verían afectadas las funciones de las fuerzas policiales actuales.

b) Consultas:

Los Cinco reiteraron su acuerdo en el sentido de respetar al principio de las consultas imparciales, y subrayaron que el Secretario General había reafirmado ese principio en la declaración preliminar que hizo el 29 de septiembre ante el Consejo de Seguridad. Esto abarcaría, en particular, la composición y los efectivos reales del componente militar del GANUPT. Los Cinco indicaron que tratarían de obtener confirmación de que su interpretación coincidía con la del Secretario General. Sobre esa base, la delegación de Sudáfrica consideraba que podía resolverse la cuestión de las consultas.

c) Tropas:

Una vez celebradas las consultas entre el Representante Especial del Secretario General y el Administrador General, el Secretario General determinaría la composición y los efectivos totales definitivos del GANUPT en función de las circunstancias.

3. En consecuencia, el Gobierno de Sudáfrica y los cinco Ministros de Relaciones Exteriores consideran que convendría ahora que el Representante Especial del Secretario General, el Sr. Ahtisaari, reanudara sus conversaciones con el Administrador General sudafricano en Namibia, dentro del marco de la resolución 435 del Consejo de Seguridad, por la que el Consejo apoyó el informe del Secretario General. La finalidad de esas conversaciones sería elaborar las modalidades de las elecciones propuestas bajo la supervisión de las Naciones Unidas y fijar una fecha para esas elecciones. Por consiguiente, los cinco Ministros de Relaciones Exteriores se proponen recomendar al Secretario General que dé instrucciones al Sr. Ahtisaari para que se traslade a Windhoek lo antes posible. Además, se consideró adecuado recomendar al Secretario General que empezara las consultas sobre la composición del componente militar del GANUPT.

4. El Gobierno de Sudáfrica declaró que las elecciones previstas para diciembre debían considerarse como un proceso interno para la elección de dirigentes.

Luego, el Gobierno de Sudáfrica hará cuanto pueda para persuadirlos de que examinen seriamente los medios de lograr un reconocimiento internacional a través de los buenos oficios del Representante Especial y del Administrador General.

Para el logro de ese objetivo el Representante Especial consultaría al Administrador General sobre todos los aspectos del informe del Secretario General (inclusive la fijación de otra fecha para las elecciones).

5. Con respecto a las elecciones unilaterales de diciembre, los cinco Ministros de Relaciones Exteriores indicaron que no veían cómo podían conciliarse esas elecciones con la propuesta que habían presentado y que el Consejo de Seguridad había hecho suya. Toda medida unilateral de esa índole en relación con el proceso electoral se considerará nula y sin valor.

Anexo II

Declaración de fecha 19 de octubre de los Gobiernos de Alemania,
República Federal de, Canadá, los Estados Unidos, Francia y el
Reino Unido, relativa a Namibia

Es necesario fijar una fecha para proporcionar un marco de referencia firme para el proceso electoral y reducir la incertidumbre. En las propuestas de los cinco Estados occidentales aprobadas por el Consejo de Seguridad se establecen varios requisitos para el comienzo de la campaña política oficial. En relación con ello, el Gobierno sudafricano subrayó que el retiro de las tropas sudafricanas sólo comenzaría luego de que hubiesen cesado las hostilidades. Los cinco Estados occidentales señalaron que ello se realizaría luego de que se hubiera notificado al Secretario General un acuerdo sobre el cese del fuego. No se puede permitir que ninguna parte demore unilateralmente la celebración de elecciones supervisadas por las Naciones Unidas. Si la fecha acordada de las elecciones pareciera estar en peligro debido a actos de violencia o intimidación o a cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de las propuestas, el Secretario General debería someter inmediatamente la cuestión a la consideración del Consejo de Seguridad, y los Gobiernos de los cinco Estados occidentales se comprometen a apoyar las medidas necesarias en el Consejo de Seguridad. Los cinco Estados occidentales se comprometen a mantener observadores en Windhoek durante el período de transición y a hacer todo lo posible para asegurar la aplicación de las propuestas con miras a la celebración de elecciones en la fecha acordada.

Los cinco Ministros de Relaciones Exteriores confían en que el Consejo de Seguridad responderá rápida y eficazmente ante cualquier situación en que parezca peligrar la fecha acordada de las elecciones y que mantendrá esa fecha de elecciones, y que en consecuencia no habrá motivo para adoptar ninguna medida unilateral.

Anexo II

Declaración de fecha 19 de octubre de los Gobiernos de Alemania,
República Federal de, Canadá, los Estados Unidos, Francia y el
Reino Unido, relativa a Namibia

Es necesario fijar una fecha para proporcionar un marco de referencia firme para el proceso electoral y reducir la incertidumbre. En las propuestas de los cinco Estados occidentales aprobadas por el Consejo de Seguridad se establecen varios requisitos para el comienzo de la campaña política oficial. En relación con ello, el Gobierno sudafricano subrayó que el retiro de las tropas sudafricanas sólo comenzaría luego de que hubiesen cesado las hostilidades. Los cinco Estados occidentales señalaron que ello se realizaría luego de que se hubiera notificado al Secretario General un acuerdo sobre el cese del fuego. No se puede permitir que ninguna parte demore unilateralmente la celebración de elecciones supervisadas por las Naciones Unidas. Si la fecha acordada de las elecciones pareciera estar en peligro debido a actos de violencia o intimidación o a cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de las propuestas, el Secretario General debería someter inmediatamente la cuestión a la consideración del Consejo de Seguridad, y los Gobiernos de los cinco Estados occidentales se comprometen a apoyar las medidas necesarias en el Consejo de Seguridad. Los cinco Estados occidentales se comprometen a mantener observadores en Windhoek durante el período de transición y a hacer todo lo posible para asegurar la aplicación de las propuestas con miras a la celebración de elecciones en la fecha acordada.

Los cinco Ministros de Relaciones Exteriores confían en que el Consejo de Seguridad responderá rápida y eficazmente ante cualquier situación en que parezca peligrar la fecha acordada de las elecciones y que mantendrá esa fecha de elecciones, y que en consecuencia no habrá motivo para adoptar ninguna medida unilateral.
